



RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.20.446
(04 de septiembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA LA VACANCIA TEMPORAL DECLARADA POR RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.20.397 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020 Y, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA UN REINTEGRO EN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial el Acuerdo 0160 de 2005, la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y demás normas que las desarrollan y complementan, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0100.24.02.20.397 del 05 de agosto de 2020, se declaró la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04 de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, del cual es titular la servidora pública de carrera administrativa **ALBA DOLORES CÓRDOBA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.082.239, a partir del 10 de agosto de 2020, mientras durara su nombramiento en período de prueba en el empleo de DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO 2125, GRADO 17 (27661) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – “Cecilia de la Fuente de Lleras” - ICBF.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizaría su inscripción en el registro público si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, y en caso contrario regresara al empleo que desempeñaba antes del concurso, conservando sus derechos de carrera administrativa.

Que mediante comunicación calendada 31 de agosto de 2020, recibida en este Organismo vía email en la misma fecha, la mencionada servidora informó que presentó renuncia al cargo de DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO 2125, GRADO 17 (27661) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – “Cecilia de la Fuente de Lleras” - ICBF, mismo que venía desempeñando en período de prueba, indicando, además, que laborará en dicha Entidad hasta el 10 de septiembre de 2020 y por tanto, se reintegrará a la Contraloría General de Santiago de Cali el 11 de septiembre de 2020 al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04 del cual es titular.

Que en consecuencia es menester dar por terminada dicha vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04 de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con el fin de reintegrar en el susodicho cargo a la servidora **CÓRDOBA HERRERA**, quien continuará conservando sus derechos de carrera administrativa, como quedará consignado en la parte resolutive del presente proveído.

Que por lo expuesto este Despacho,



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

Página 2 de 2 de la Resolución No. 0100.24.02.20.446 del 04 de septiembre 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA LA VACANCIA TEMPORAL, DECLARADA POR RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.20.397 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020 Y, EN CONSECUANCIA, SE ORDENA UN REINTEGRO EN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por terminada la vacancia temporal declarada por Resolución No.0100.24.02.20.397 del 05 de agosto de 2020, del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04 de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, del cual es titular la servidora pública **ALBA DOLORES CÓRDOBA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.082.239, a partir del 11 de septiembre de 2020.

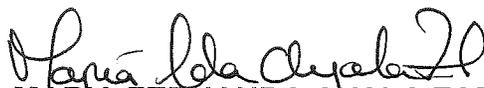
ARTÍCULO 2º: La servidora pública **ALBA DOLORES CÓRDOBA HERRERA** deberá reasumir su empleo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2019, GRADO 04, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali del cual es titular a partir del día 11 de septiembre de 2020, conservando su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente Acto a la servidora pública **ALBA DOLORES CÓRDOBA HERRERA**, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina para lo de sus respectivas competencias.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2020


MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Nañez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Jhon Jairo Londoño Toro	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co